



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere notificar
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00474-00

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes, la notificación positiva de que trata el artículo 291 del CGP remitida al ejecutado (PDF 011, C01).

2. No se tiene en cuenta la gestión de notificación de que trata el artículo 292 del CGP arrimada por el extremo demandante (PDF 013, C01), comoquiera que la misma no cumple con la exigencia prevista en el inciso cuarto de la referida normatividad, dado que no se aportó copia del aviso y de la orden de apremio debidamente **cotejada y sellada** por la empresa de mensajería, supuesto que en dichos anexos brilla por su ausencia.

3. Requerir a la parte actora para que en término de treinta (30) contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a enviar en debida forma (cotejada y sellada) la notificación por aviso de que trata el canon 292 del CGP al extremo demandado, a la dirección a la que fuere remitido el citatorio referido en el punto primero de esta providencia, esto es, **Carrera 102# 69-19 Casa 84-Alamos Norte -Bogotá D.C.**

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 123 del 31 de julio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7f9866e0981cdcff0c828ae93e927e2ca81a5708421f45d3dc9e6607780525bc**

Documento generado en 28/07/2023 04:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>